



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-754-2023

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-202-2023**, recibido en esta Dirección General el 14 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por los participantes **“1. Geis Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.”**, **“2. Uriel Garcia Valadez”** y **“3. Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.”**, para los efectos conducentes.

Por otra, en relación con las participantes **“1. Forefront In Health, S.A. de C.V., S.A. de C.V.”** y **“2. Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.”** esta Dirección General emitió dictámenes resolutivos legales favorables el 5 de julio de 2022; respectivamente, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentra vigente al 5 de julio de 2023;

YPXYEiSLTbaJ7954i/2RiQuKs8/AawBrixocCEjpoU5o=



respectivamente y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

YPXYEtSLTbaJ7954I/2RiQuKs8/AawBrxocCEjpoU5o=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/014/2023. 1/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/202/2022**, de 13 de junio de 2023, la DGRM) a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos”**.
2. El 14 de junio de 2023, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 13 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V”** se efectuó de las 12:12 a las 12:13 horas del 13 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó escritura pública número **208**, de fecha 28 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Público número 16, San Juan Del Rio Querétaro, en el que consta la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada **“GEIS FARMACÉUTICA**, así como la designación de **Marcos Flores Loreto**, en su carácter de Presidente del Consejo de Gerentes.

Del análisis del citado testimonio notarial **208**, se acredita que **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.”** fue constituida ante notario público el 28 de octubre de 2022, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia indefinida y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan Del Rio Querétaro, en el folio mercantil electrónico número N-2023004412, de fecha 18 de enero de 2023.

Asimismo, se advierte que la participante se encuentra representada por **Marcos Flores Loreto**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Marcos Flores Loreto**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

UBgCI20gkA4V3ei7k6BMe+I5Pv+5hKhScNWPnLOM4vE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio. Por lo que, de la escritura pública número **208**, de fecha 28 de octubre de 2022, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“1).- La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación, exportación, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, productos farmacéuticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para su uso humano, veterinario, agroquímico, agropecuario y alimenticio, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades; 2.-La compra, venta, almacenamiento, distribución, importación, exportación, comercialización y mediación en la venta de toda clase de material de curación, dispositivos médicos, material de laboratorio, equipo e instrumental médico, cosméticos, artículos para el hogar, artículos de limpieza higiene, productos de belleza, perfumería, artículos de regalo y abarrotes en general. [...]”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Marcos Flores Loreto**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **FLLRMR86082015H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2032.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Marcos Flores Loreto**, representante legal de la participante **“GEIS FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.”**, contenida en la carta de 13 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“GEIS FARMACÉUTICA S. DE R.L. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

UBgCI20gkA4V3ei7k6BMe+I5Pv+5hKhScNWPnLOM4vE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de José de Jesús Lazzari Ochoa, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 15 de febrero al 17 de abril del 2023, así como contrato de arrendamiento de 1 de julio de 2022, que celebran José de Jesús Lazzari Ochoa, como arrendador y Geis FARMACÉUTICA S. de R.L. de C.V, (representada por Marcos Flores Loreto) como arrendatario, (con una duración de 12 meses) ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Calle tercera cerrada Amacuzac, número exterior 30ª, número interior B, Colonia San Andrés Tetepilco, El Retoño, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México

De igual forma, presentó carta de domicilio de 13 de junio de 2023, firmada por **Marcos Flores Loreto** en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle tercera cerrada Amacuzac, número exterior 30ª, número interior B, Colonia San Andrés Tetepilco, El Retoño, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

La participante “**GEIS FARMACÉUTICA S. DE R.L. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GFA221028KQ9**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 13 de junio de 2023, firmada por su representante legal **Marcos Flores Loreto** en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**GEIS FARMACÉUTICA S. DE R.L. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos**”.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

UBgCI20gkA4V3ei7k6BMe+I5Pv+5hKhScNWPnLOM4vE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/014/2023. 2/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**, y con fundamento en lo previsto por los 10, fracción II del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-202-2023**, de 13 de junio de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**.
2. El 14 de junio de 2023, el Subdirector General de Contrataciones de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/014/2023** (en adelante CONVOCATORIA EI /BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 13 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

FA3BV84M3pXkw5gUlyePXsE9XpOO6WYaZ7ILZA1nrPE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En este sentido, la recepción de la documentación por parte del participante **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, se efectuó a las 10:32 horas del 13 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano¹.

Al respecto, el participante **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GRVLUR86072109H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, contenida en la carta de fecha 13 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE EL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” presentó recibo de Derechos por el Suministro de Agua a nombre de Ma de los A. Valdez Castillo, expedido por Sistema de Aguas de la ciudad de México SACMEX, correspondiente al segundo bimestre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Atepehuacan, número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07730 Ciudad de México.

Asimismo, presento Contrato de arrendamiento de fecha 8 de marzo de 2018, de 08 de marzo de 2018, presentado por una parte Ma de los A. Valdez Castillo, como arrendadora, y por la otra parte “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” como arrendatario, con una duración de 8 años, relativo al inmueble ubicado en Calle Atepehuacan, Nel, número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Código Postal 07730 Ciudad de México.

También, presentó carta de domicilio de fecha 13 de junio de 2023, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Atepehuacan, Número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07730 Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Derechos por el Suministro de Agua, la carta de domicilio y contrato de arredramiento consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida a su nombre por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GAVU8607213J8**; por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 13 de junio de 2023, firmada por “**URIEL GARCÍA VALADEZ**”, en la que el participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/014/2023**, relativo a la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

FA3BV84M3pXkw5gUlyePXsE9XpOO6WYaz7ILZA1nrPE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/014/2023. 3/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/202/2022**, de 13 de junio de 2023, la DGRM) a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos”**.
2. El 14 de junio de 2023, la SGC de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo

JmpoD9K99qXE3r5n/Z4U3c4A8hbsfkgewZphS5ct7EE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 13 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” se efectuó a las 12:05 p.m. horas del 13 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 22, y en Protocolo de la Notaría número 60, cuyo Titular es el Licenciado Francisco de P. Morales Díaz, en el que consta la constitución de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”.

Del análisis del citado testimonio notarial **100,104**, se acredita que “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” fue constituida ante notario público el 3 de noviembre de 2015, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia indefinida y estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número 549456 -1, de fecha 18 de enero de 2016.

Testimonio notarial **141,261**, de fecha 20 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uria, Notario Público número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría número 60, en el que consta la protocolización del acta de fecha 10 de mayo de 2022 en la que acordó entre otros acuerdos, el cambio de régimen de administración y nombramiento de **Abraham Ismael Galván Zavaleta** como presidente del Consejo de Administración.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante se encuentra representada por **Abraham Ismael Galván Zavaleta**, a quien, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete, ambos el Código Civil para el Distrito Federal, así como de sus correlativos del Código Civil Federal y de todos los Estados De la República Mexicana.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Abraham Ismael Galván Zavaleta**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos. Por lo que, de la escritura pública número **100,104**, de fecha 3 de noviembre de 2015, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: ***“A).- La compra venta, consignación, almacenaje, equipamiento comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio de medicamentos, insumos hospitalarios, enseres médicos y equipo médico especializado de manera enunciativa más no limitativa, y todo lo relacionado al ramo de distribución de medicamentos, para la industria y el comercio, en todas sus modalidades [...].”***

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Abraham Ismael Galván Zavaleta**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GLZVAB77120609H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2030.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Abraham Ismael Galván Zavaleta**, representante legal de la participante **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V..”**, contenida en la carta de 13 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E**

JmpoD9K99qXE3r5m/Z4U3c4A8hbsfkgewZphS5ct7EE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre Pérez T. Verónica, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 31 de enero al 30 de marzo de 2023, así como contrato de arrendamiento de 26 de agosto de 2022, que celebran Verónica Pérez Torres, como arrendador ay **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**, (representada por Abraham Ismael Galván Zavaleta) como arrendatario, (con una duración de 12 meses culminando el 01 de septiembre de 2023) ambos documentos relativos al inmueble ubicado en Avenida/Calle Nautla número 102, 3 Secc D Mod K (*sic*) Colonia San Juan Xalpa, Alcandía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 13 de junio de 2023, firmada por **Abraham Ismael Galván Zavaleta** en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Nautla número 102, 3 Secc D Mod K Colonia San Juan Xalpa, Alcandía Iztapalapa, Código Postal 09850, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, el contrato de arrendamiento y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SDM151104F13**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 13 de junio de 2023, firmada por su representante legal **Abraham Ismael Galván Zavaleta** en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos**”.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

JmpoD9K99qXE3r5m/Z4U3c4A8hbsfkgewZphS5ct7EE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 1/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

paKha+iuX0JJF489aNH015YmfOAbNrfDZWXEPI4sw=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 9:59 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **29,394** de fecha 10 de octubre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la Notaría Pública número 193, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **FOREFRONT IN HEALTH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial referido se acredita que la citada persona moral fue constituida ante notario público el 10 de octubre de 2005, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años; inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio número 338465 el 9 de noviembre de 2005.

Asimismo, presentó testimonio notarial número **43,414** de fecha 21 de agosto de 2019, pasado ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de la Ciudad de México, en el que consta el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorga la empresa participante en favor de **Carlos Machuca Tapia**.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En términos de dicho instrumento, la empresa “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”, otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración a favor de **Carlos Machuca Tapia**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente del Distrito Federal, (hoy Ciudad de México) y sus correlativos e igual ordenamiento en las demás entidades federativas. De igual forma el apoderado queda expresamente facultado para comparecer en nombre de la mandante a toda clase de concursos, licitaciones y subastas públicas o privadas, ante la Administración Pública Federal, Local o Municipal, Poderes Legislativo y Judicial pudiendo en todo caso comparecer en todas las etapas de las mismas, particularmente en las aperturas técnicas, económicas y de fallo, firmando y recibiendo toda clase de documentos, lo que en su caso gozará de las más amplias facultades para el debido cumplimiento de su mandato. Dicho poder lo podrá ejercitar ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales; Federales Estatales o Municipales; ante Autoridades del Trabajo y Juntas de Conciliación, Conciliación y Arbitraje y en general todo tipo de personas sean estas Físicas o Morales.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Carlos Machuca Tapia**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

No pasa inadvertido que la participante también presenta los siguientes testimonios:

1. **32,853**, de 10 de junio de 2008, en el que consta la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de la participante, de 12 de abril de 2006, en la que se acordó la transmisión de acciones, renuncia de apoderada, así como designación de apoderada y otorgamiento de poderes.
2. **43,155**, de 12 de abril de 2019, en el que se hace constar la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de la participante, de 8 de abril de 2019, en la que se acordó la transmisión de acciones de la sociedad, renuncia de administrador único, así como nombramientos de administrador único y comisario de la sociedad,

Ambos fueron pasados ante la fe del licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Notario Público número 193 de la Ciudad de México.

Dichos testimonios no tienen relación estrecha con la materia del presente dictamen resolutivo legal, además de que las personas a las cuales se designaron como funcionarios de la sociedad y se les otorgaron poderes no participan en el presente procedimiento en representación de “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio notarial número **29,394** de fecha 10 de octubre de 2005, se desprende que la participante tiene por objeto, entre otros: **“a).- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, representación, distribución, fabricación, instalación, mantenimiento, explotación y en general, la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente de insumos para la salud, material quirúrgico y de curación, equipo médico y hospitalario [...]”**.

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la participante **Carlos Machuca Tapia** presentó credencial para votar con clave de elector **MCTPCR53110416H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año 2026.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Carlos Machuca Tapia**, representante legal de la participante **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 15 de marzo al 17 de mayo de 2022, relativo al inmueble ubicado en la Calle Mar de Banda, número exterior 49, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta de domicilio de 30 de junio de 2022, firmada por **Carlos Machuca Tapia**, en su carácter de representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Mar de Banda, número 49, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11400, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **FIH051010768**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Carlos Machuca Tapia**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“FOREFRONT IN HEALTH, S.A. DE C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la **“Adquisición de medicamentos, suministro médicos, odontológicos y de laboratorio”**.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

paKhA+luX0JJF489aNH015YmfOAbNrfDZWXPFI4sw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/045/2022. 2/5

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1479/2022**, de 30 de junio de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio”**.
2. El 04 de julio de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

DBavdNSb0z8v3H6zWJKDGD/bNIOgl/tpUeSigXJZvc=



CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 30 de junio de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11:47 horas del 30 de junio de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **7,907**, de fecha 18 de septiembre de 1967, pasado ante la fe del licenciado Alexandro Alfredo Ramírez, Notario Público número 125 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A.”**, se acredita que fue constituida ante notario público el 18 de septiembre de 1967, con vigencia de 10 años.

Asimismo, en los ANTECEDENTES I y II del instrumento 11,448 que se describe más adelante, se señala que la escritura 7,907 quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro Tercero, volumen 618 y que mediante escritura 39,612 de 5 abril de 1978 se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la que se acordó modificar la duración de la Sociedad a noventa años contados a partir del 29 de septiembre de 1977, habiéndose inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro tercero, volumen 618.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



También presentó testimonio notarial número **47394** de fecha 22 junio de 1983, pasado ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, por el que se hace constar la protocolización del acta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril de 1983, en la que se acordó la modificación de la denominación de la sociedad de **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A.”**. a **INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**. Del antecedente III, del testimonio número 11,448, de fecha 26 de enero de 1993 que se refiere más adelante, se advierte que el diverso testimonio **47394**, fue inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo la partida número 113, a fojas 141, libro tercero, volumen 618.

Por otra parte, la citada empresa exhibió testimonio número **11,448**, de fecha 26 de enero de 1993, pasado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexander, Notario Público número 163 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el que hace constar el nombramiento de apoderado en favor de **Gustavo Alberto Lozano Zay**; documento que se encuentra inscrito en Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 60077 de 23 de febrero de 1993.

Del instrumento notarial descrito se advierte que la empresa denominada **“INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, quien tiene poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún con la especiales que de acuerdo con la ley requieren poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, y poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio, por lo que del testimonio Notarial **7,907**, de fecha 18 de septiembre de 1967, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto: **“CUARTA.- [...] dedicarse a la fabricación, compraventa, importación, exportación, representaciones y distribución de toda clase de instrumental quirúrgico y equipo médico y celebrar toda clase de operaciones anexas o conexas a su objeto y permitidas por la Ley.”**

Tomando en cuenta que la adquisición que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.



IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante, **Gustavo Alberto Lozano Zay**, presentó credencial para votar a su nombre, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con clave de elector **LZZYGS69061809H000**, con vigencia hasta el año 2024.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, representante legal de la participante "**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 30 de junio de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 23 de marzo al 24 de mayo del 2022, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Dr. Balmis número 156, F, Colonia Doctores VMC (*sic*), Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 30 de junio de 2022, firmada por **Gustavo Alberto Lozano Zay**, en su carácter de representante legal de la citada participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado Calle Dr. Balmis número 156, Local F, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de domicilio, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **IEM830429V92**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 30 de junio de 2022, firmada por su representante legal **Gustavo Alberto Lozano Zay**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/045/2022**, relativo a la “**Adquisición de medicamentos, suministros médicos, odontológicos y de laboratorio**”.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

DBavdNSb0Z8v3H6zWJKDgdD/bNIOgl/tpUeSigXJZvc=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGSM/765/06/2023.

Asunto: Alcance de DRT de Solicitud de Medicamentos,
Suministros médicos y Suministros odontológicos.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales.

P r e s e n t e

En alcance a mi similar oficio DGSM/770/06/2023 enviado el pasado 16 de junio del presente año en esta Dirección General, referente a la adquisición de Solicitud de Medicamentos, Suministros Médicos y Suministros Odontológicos, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico de las cinco empresas que presentaron su propuesta del insumo en comento:

No.	Participantes
1	Forefront In Health, S.A. de C.V.
2	Geis Farmacéutica S. De R.L. de C.V.
3	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C. V.
4	Servicio de Distribución y Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.
5	Uriel García Valadez.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int. María Gómez Palacio Schejtnan

Directora General de Servicios Médicos

C.c.p.- Lic. Luis Fernando Castro Vieyra. Subdirector General de Contrataciones. Para su conoci
L.C. Carmen Albarrán Cabrera.-Jefa de Departamento de Concursos.- Mismo fin.
Lic. Antonio Prieto Revilla.Director de Procedimientos de Contratación. - Mismo fin.
Lic. Miguel Angel Esquinca Vila.-Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.-Mismo fin.
C. Celia Campos Ventura,-Técnico Operativo.-Mismo fin.

Suministros Médicos									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Geis Farmaceutica S. de R.L. de C.V	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
104	Abatelenguas	Paquete con 500 piezas	Paquete	5	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
105	Accua septic	Frasco con 240 ml	Frasco	15	favorable				favorable
106	Aceite mineral	Envase con 250 ml	Envase	4	favorable				favorable
107	Agua Oxigenada	Envase 1 Lt	Envase	6	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
108	Alcohol	Caja c/ 12 piezas de 1 Lt	Caja	3	favorable	favorable	favorable		favorable
109	Algodón en rollo	Rollo con 500 g	Rollo	3	favorable		favorable	favorable	favorable
110	Alkacide solución	Envase con 1 Lt	Envase	15	favorable		favorable		favorable
111	Apósito tegaderm i.v.	Caja con 100 piezas	Caja	2	favorable		favorable		favorable
112	Apósito transparente mod. 3586	Caja con 25 piezas	Caja	2	favorable		favorable		favorable
113	Bolsa Autosellante para Esterilizar (57mm x 102 mm)	Caja c/ 200 pzs	Caja	2	favorable				favorable
114	Bolsa Autosellante para Esterilizar (89mm x 254 mm)	Caja c/200 pzs	Caja	4	favorable				favorable
115	Bolsa autosellante para esterilizar (133mm x 254mm)	Caja con 200 bolsas	Caja	2	favorable				favorable
116	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (6 x 15.5 x 3cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2	favorable				favorable
117	Bolsa de papel para esterilizar en vapor, (14x33x4.5cm)	Caja con 1000 bolsas	Caja	2	favorable			favorable	favorable
118	Caféter endovenoso calibre 18	Caja con 50 piezas	Caja	2	favorable		favorable	favorable	favorable
119	Conector SIMS delgado una vía	Pieza	Pieza	5	favorable		favorable	favorable	favorable
120	Conector SIMS grueso una vía	Pieza	Pieza	5	favorable		favorable	favorable	favorable
121	Conector Niple plástico	Pieza	Pieza	10	favorable		favorable		favorable
122	Cotonetes	Paquete con 150 piezas	Paquete	20	favorable		favorable		favorable
123	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/ENMS/FES	Bolsa con 4 piezas	Bolsa	6	favorable		favorable		favorable
124	Equipo Microgotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100	favorable		favorable	favorable	favorable
125	Equipo normogotero para venoclisis	Pieza	Pieza	100	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
126	Estetoscopio Littmann Adulto	Pieza	Pieza	5	favorable		No favorable		favorable
127	Especúlos desechables para otoscopio adulto 4.25mm	Pieza	Pieza	50	favorable			favorable	favorable
128	Gel para ultrasonido	Envase con 3800 ml	Envase	4	favorable		favorable	favorable	favorable
129	Gorros quirúrgicos desechables con resorte	Bolsa c/100 pzas	Bolsa	2	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
130	Guante chico de látex, estéril	Caja con 100 piezas	Caja	6	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
131	Guante chico de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	10	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
132	Guante grande de látex, estéril	Caja con 100 piezas	Caja	8	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
133	Guante grande de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
134	Guante mediano de látex, no estéril	Caja con 100 piezas	Caja	5	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
135	Jabón germicida nina scrub	Envase con 3800 ml	Envase	3	favorable			favorable	favorable
136	Jeringa hipodérmica des. de 1 cc	Caja con 100 piezas	Caja	1	favorable		No favorable		favorable
137	Jeringa hipodérmica des. de 10 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2	favorable		No favorable	favorable	favorable
138	Jeringa hipodérmica des. de 3 cc	Caja con 100 piezas	Caja	2	favorable		No favorable	favorable	favorable
139	Lancetas, one touch	Caja con 25 piezas	Caja	9	favorable		favorable		favorable
140	Venda de malla elástica forma tubular calibre 1	Caja con 10 mt	Caja	6	favorable		favorable		favorable
141	Micropore (2.5 cm x 9.1 m)	Caja con 12 rollos	Caja	2	favorable		favorable	favorable	favorable
142	Ólivas de repuesto para estetoscopio Littmann	Kit con 4 piezas	Kit	2	favorable		favorable		favorable
143	Tiras reactivas para Orina	Mission Uruanalis Caja con 100 tiras	Caja	6	favorable		favorable	favorable	favorable
144	Tubo Flexible De Polivinilo Tipo Tygon con 8 mm de diámetro interno.	Rollo con 12 m	Rollo	1	favorable				favorable
145	Nylon 3-0	Caja con 12 piezas	Caja	2	favorable		favorable		favorable
146	Nylon 5-0	Caja con 12 piezas	Caja	2	favorable		favorable		favorable
147	Papel ecg, en z (114mmx70mmx285) NT CP 50	Pieza	Pieza	12	favorable		favorable		favorable
148	Papel para ECG Mortara 10.8cm x 30 mts	Caja con 20 rollos	Caja	1	favorable		favorable		favorable
149	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/longitud 180	Paquete con 1 pieza	Paquete	50	favorable		favorable	favorable	favorable
150	Recolector de Punzocortante 1 Litro	Pieza	Pieza	10	favorable		favorable	favorable	favorable
151	Recolector de punzocortantes 4 Lt	Pieza	Pieza	10	favorable		favorable	favorable	favorable
152	Tiras reactivas one touch ultra	Caja con 25 tiras reactivas	Caja	9	favorable		favorable		favorable
153	Toallas femeninas sanitarias (sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20	favorable		favorable		favorable
154	Torunda de algodón	Bolsa con 500 gr	Bolsa	6	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
155	Transpore (5cm x 9.1 m)	Caja con 12 piezas	Caja	2	favorable		favorable	favorable	favorable
156	Venda de huata de 5 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1	favorable		favorable	favorable	favorable
157	Venda de yeso de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1	favorable		favorable	favorable	favorable
158	Venda elástica de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	4	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
159	Venda elástica de 30 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	1	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
160	Yodopovidona solución antiséptica	Envase CON 3.5 Litros	Envase	2	favorable		favorable	favorable	favorable
161	Hoja para laringoscopio curva (Macintosh) fibra ótica # 4	Pieza	Pieza	3	favorable		favorable		favorable
162	Hoja para laringoscopio recta (Miller) fibra ótica # 4 Wel	Pieza	Pieza	2	favorable		favorable		favorable
163	Diapasón con sordina 60c	Marca Hergom Silvery	Pieza	1	favorable		No favorable		favorable
164	Martillo de percusión Taylor	Marca Hergom Silvery	Pieza	1	favorable		favorable		favorable
165	Pinza Hartmann Alligator para extracción	Premium	Pieza	1	favorable		favorable		favorable
166	Aspirador de secreciones portátil	New Askir 230/12V BR	Pieza	2	favorable				favorable
167	Mango laringoscopio Welch Allyn fibra ótica grande	Marca Wech Allyn adulto	Pieza	1	favorable		No favorable		favorable
168	Estuche de diagnóstico marca Rlester	e-scope F.O. Otoscopio/oftalmoscopio XL/HL2,5 V. 2131-202-	Pieza	2	favorable				favorable
169	Kit de Test FIT (Fecal Inmunology Test)	Individual	Pieza	200	favorable				favorable
170	Test rápido de Antígeno del SARS-COV-2	Individual	Pieza	50	favorable				favorable
171	Kit de marcadores cardiacos	Caja c/25 pruebas	Caja	2	favorable				favorable
172	Cánula Laríngea	Individual	Pieza	6	favorable				favorable
173	Electrodos ovalados multifunción, desechables, para desfibrilación externa, cardioversión sincronizada, estimulación cardiaca y monitorización. Parche de desfibrilación con cable. (Adulto > 25 kg), para desfibrilador marca Philips, modelo HeartStart XL M4735A	Pads de desfibrilador	Pieza	3	favorable				favorable
174	Mascarilla laríngea igel - Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 4)	Individual	Pieza	6	favorable				favorable
175	Mascarilla laríngea igel - Mascarilla Supraglótica I-gel (Número 5)	Individual	Pieza	6	favorable				favorable
176	Resucitador adulto desechable válvula peep (bolsa-mascarilla reservorio)	Individual adulto	Pieza	7	favorable		favorable		favorable
177	Mascarilla facial desechable (compatible con resucitador manual) talla mediana adultos	Individual adulto	Pieza	5	favorable	favorable	favorable		favorable
178	Mascarilla facial desechable marca (compatible con resucitador manual) talla grande adultos	Individual adulto	Pieza	5	favorable		favorable		favorable
179	Sonda de aspiración 18 fr	Individual	Pieza	5	favorable		favorable	favorable	favorable
180	Sonda de aspiración 12 fr	Individual	Pieza	3	favorable		favorable	favorable	favorable
181	Punzocat No 16	Individual	Pieza	6	favorable		favorable	favorable	favorable
182	Cánulas endotraqueales No 6.5 fr	Individual	Pieza	3	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
183	Cánulas endotraqueales No 9.5 fr	Individual	Pieza	3	favorable	favorable	favorable	favorable	favorable
184	Llave de 3 vias	Caja c/5	Caja	1	favorable		favorable	favorable	favorable

Suministros Odontológicos									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Gels Farmaceutica S. de R.L. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Uriel Garcia Valadez
185	Adhesivo Tetric N-Bond	Frasco gotero c/6gr	rasco Goter	3					favorable
186	Bábero desechable	Bolsa con 50 piezas	Paquete	12					favorable
187	Bexident, colutorio (enjuague bucal con sabor)	Frasco con 250 ml	rasco Goter	5					favorable
188	Campos dentales	Paquete con 50 piezas	Paquete	20					favorable
189	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco de 15 g	Frasco	5					favorable
190	Cepillo de profilaxis	Paquete con 100 piezas	Paquete	5					favorable
191	Clorhidrato de Mepivacaina	Caja c/50 Cartuchos de 1.8 ml	Caja	2		favorable			favorable
192	Consepsis, Clorexidina	Jeringa c/1.2 ml	Pieza	2					favorable
193	Copa de hule	Paquete con 100 piezas	Paquete	2					favorable
194	Cucharillas Dentinarias Núm. 18	Pieza	Pieza	3					favorable
195	Cucharillas Dentinarias Núm. 19	Pieza	Pieza	3					favorable
196	Cureta CK6	Pieza	Pieza	3					favorable
197	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21	Pieza	Pieza	3					favorable
198	Equia coat GC	Envase c/4 ml	Envase	5					favorable
199	Elevador apical Howard recto	Pieza	Pieza	1					favorable
200	Elevador apical Schmeckerbier derecho	Pieza	Pieza	1					favorable
201	Elevador apical Schmeckerbier Izquierdo	Pieza	Pieza	1					favorable
202	Especjes dentales	Caja con 12 piezas	Caja	5					favorable
203	Eyectores desechables	Paquete con 100 piezas	Paquete	20					favorable
204	Fluor Protector N Gotero c/ 7gr	Frasco gotero	Frasco	4					favorable
205	Fresa de diamante balón mediano	Pieza	Pieza	10					favorable
206	Fresa de diamante bola chica	Pieza	Pieza	20					favorable
207	Fresa de diamante cono invertido chico	Pieza	Pieza	30					favorable
208	Fresa de diamante cono invertido mediano	Pieza	Pieza	20					favorable
209	Fresa de diamante pera chica	Pieza	Pieza	20					favorable
210	Fresa de diamante pera mediana	Pieza	Pieza	10					favorable
211	Fresa de diamante punta de lápiz delgada	Pieza	Pieza	20					favorable
212	FUJI PLUS CEMENTO Frasco y gotero c/7 gr	Frasco	Frasco	2					favorable
213	GC Fuji coat LC	Frasco gotero c/5gr/5.2 ml	Frasco	2					favorable
214	GC Fuji II, cápsulas	Caja c/50 cápsulas.	Caja	1					favorable
215	Gel ácido gravador	Jeringa de 3 ml	Jeringa	20		favorable			favorable
216	Gluma Desensibilizador	Frasco de 5 ml	Frasco	4					favorable
217	Hilo de Algodón para retracción Gingival ULTRAPAK #0 Morado	Caja c/ 4 m	Caja	2		favorable			favorable
218	Hilo dental sin cera	Rollo con 50 mts	Rollo	20					favorable
219	Ionómero de vidrio II	Caja con 15 gr	Caja	1					favorable
220	Kit de pulido de resinas IVOCLEAR VIVADENT optra gloss composite	Estuche c/14 piezas	Estuche	2					favorable
221	Kit de terminado de resinas MDT	Estuche c/8 fresas	Estuche	2		favorable			favorable
222	Lijas interdentales Sof-lex (acabado grueso-medio)	Caja con 150 tiras	Caja	4					favorable
223	Limas k-file no. 10	Blister con 6 piezas	Blister	5		favorable			favorable
224	Limas k-file no. 20	Blister con 6 piezas	Blister	5		favorable			favorable
225	Limas k-file no. 25	Blister con 6 piezas	Blister	5		favorable			favorable
226	Limas k-file no. 8	Blister con 6 piezas	Blister	5		favorable			favorable
227	Lima para hueso Miller Colburn con corte transversal, 1X	Pieza	Pieza	1					favorable
228	Microaplicadores punta extrafina	Caja con 100 piezas	Caja	15		favorable			favorable
229	Microaplicadores punta fina	Caja con 100 piezas	Caja	15		favorable			favorable
230	Oxoral Aseptic Flush	Botella de 5 litros	Pieza	5		favorable			favorable
231	Oxoral enjuague, antiséptico bucal	envase de 1 litro	Pieza	20		favorable			favorable
232	Pana spray NSK	Frasco con 480 ml	Frasco	2					favorable
233	Papel para articular	Caja con 12 blocks	Caja	4					favorable
234	Pasta para profilaxis	Frasco con 100 gr	Frasco	10					favorable
235	Piedra de arkansas de flama	Pieza	Pieza	35					favorable
236	Pieza de baja velocidad NSK EX-203C	Pieza	Pieza	1					favorable
237	Pieza de alta velocidad NSK DYNALED estándar conexión B2, push button	Pieza	Pieza	1					favorable
238	Pistola Dispensadora GC	Pieza	Pieza	1					favorable
239	Poligloss TDV, pasta de óxido de aluminio	Jeringa c/3gr	Jeringa	4					favorable
240	Punta Irrigadora	Frasco c/20 pps	Frasco	1					favorable
241	Resinas TETRIC N Colection	Caja con 10 jeringas	Caja	3					favorable
242	Tetric N Flow IVOCLEAR VIVADENT (Resina fluida a colores, A2)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5		favorable			favorable
243	Tetric N Flow IVOCLEAR VIVADENT (Resina fluida a colores, A3)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5		favorable			favorable
244	Rollos dentales de algodón	Caja con 40 piezas	Caja	6					favorable
245	Sellador de fosetas y fisuras fotopolimerizable	Estuche con 2 jeringas	Estuche	4					favorable
246	Theracal, Bisco	Jeringa con 1 gr	Jeringa	4					favorable
247	Tira de celuloide	Caja con 50 tiras	Caja	3					favorable
248	Vasos desechables Núm. 6	Paquete con 50 vasos	Paquete	20					favorable
249	Viargloss	Frasco 30 gr	Frasco	2					favorable
250	Vivaglas liner	Caja con frasco c/10 gr y gotero con 8 gr	Caja	2					favorable
251	Clorhidrato de Articaina y Epinefrina	Caja con 50 cartuchos de 1.8 ml	Caja	4					favorable
252	Lámpara de fotocurado dental	Lámpara dental Valo TM Corded (Pantalla protectora con filtro UV)	Pieza	1					favorable
253	Un limpiador ultrasónico Cavitron Bobcat Pro	Dentsply Sirona 25 kilohertz de frecuencia ultrasónica	Pieza	1					favorable

Condiciones	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Gels Farmaceutica S. de R.L. de C.V.	*Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Uriel Garcia Valadez
Los requerimientos se solicitarán conforme a necesidades del servicio una vez que se cuente con la adjudicación:	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
- Es importante adquirir medicamentos y suministros con fecha amplia de caducidad (mínima a 12 meses un día).	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
- Carta garantía que ampare fecha amplia (mínima a 12 meses un día) contra defectos de fabricación y vicios ocultos que se llegaran a presentar en el tiempo comprendido a dicha garantía.	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Otras especificaciones: Lugar de entrega: Dirección General de Servicios Médicos, edificio sede, Pino Suárez No. 2, Col. Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México C. P. 06060 Puerta 1015.	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Dictamen Resolutivo Técnico Final:	Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/014/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

15 de junio de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 11.4.4 Se cotice cada partida ofertada en su totalidad, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Forefront In Health, S.A. de C.V.
2	Geis Farmacéutica S. de R.L. de C.V.
3	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.
4	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.
5	Uriel Garcia Valadez

X2rab2mZAMADlVuY2eeRpWBTKznSZeMcbITfzMJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Derivado del número de partidas y de las ofertas recibidas en archivo independiente Anexo A se presenta el detalle comparativo de los precios unitarios ofertados

Se presenta la variación porcentual de los precios ofertados vs el precio prevalciente determinado en la investigación de mercado

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
1	\$ 49.38	\$43.76	-11.38	\$40.11	-18.77	No cotizó	No cotizó	\$42.00	-14.95	\$47.00	-4.82
2	\$140.00	\$124.14	-11.33	\$104.72	-25.20	No cotizó	No cotizó	\$120.00	-14.29	\$135.00	-3.57
3	\$3,500.00	No cotizó	No cotizó	\$2,660.08	-24.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$3,600.00	2.86
4	\$715.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$700.00	-2.10
5	\$244.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$230.00	-5.74
6	\$666.00	\$610.59	-8.32	\$276.00	-58.56	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$625.00	-6.16
7	\$450.00	No cotizó	No cotizó	\$355.00	-21.11	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$460.00	2.22
8	\$255.00	\$235.89	-7.49	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$258.00	1.18	\$280.00	9.80
9	\$1,301.54	\$1,185.72	-8.90	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,100.00	-15.48	\$1,235.00	-5.11
10	\$295.00	\$267.06	-9.47	\$260.40	-11.73	No cotizó	No cotizó	\$280.00	-5.08	\$295.00	0.00
11	\$159.00	\$170.78	7.41	\$151.16	-4.93	No cotizó	No cotizó	\$179.00	12.58	\$159.00	0.00
12	\$1,270.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	-28.10	No cotizó	No cotizó	\$1,160.00	-8.66	\$1,250.00	-1.57

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlVuY2eeRpWBTKznSZeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
13	\$600.00	No cotizó		\$205.00	-65.83	No cotizó	No cotizó	\$540.00	-10.00	\$620.00	3.33
14	\$230.00	\$176.47	-23.27	\$169.63	-26.25	No cotizó	No cotizó	\$189.50	-17.61	\$230.00	0.00
15	\$500.00	\$509.86	1.97	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$450.00	-10.00	\$530.00	6.00
16	\$213.74	\$281.71	31.80	\$176.20	-17.56	No cotizó	No cotizó	\$212.00	-0.81	\$270.00	26.32
17	\$320.00	\$290.47	-9.23	\$270.50	-15.47	No cotizó	No cotizó	\$281.00	-12.19	\$305.00	-4.69
18	\$224.04	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$350.00	56.22
19	\$427.95	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$690.00	61.23
20	\$44.56	No cotizó	No cotizó	\$63.13	41.67	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$70.00	57.09
21	\$350.00	\$386.21	10.35	\$396.75	13.36	No cotizó	No cotizó	\$299.00	-14.57	\$350.00	0.00
22	\$1,600.00	\$1,976.47	23.53	\$1,646.40	2.90	No cotizó	No cotizó	\$1,425.00	-10.94	\$2,000.00	25.00
23	\$108.83	No cotizó	No cotizó	\$91.48	-15.94	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$125.00	14.86
24	\$299.00	\$351.76	17.65	\$259.06	-13.36	No cotizó	No cotizó	\$276.00	-7.69	\$295.00	-1.34
25	\$142.24	\$133.25	-6.32	\$126.85	-10.82	No cotizó	No cotizó	\$136.00	-4.39	\$150.00	5.46
26	\$223.83	No cotizó	No cotizó	\$159.87	-28.58	No cotizó	No cotizó	\$174.70	-21.95	\$250.00	11.69
27	\$561.68	No cotizó	No cotizó	\$314.76	-43.96	No cotizó	No cotizó	\$450.00	-19.88	\$600.00	6.82
28	\$1,050.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,300.00	23.81	No cotizó	No cotizó

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlVuY2eeRpWBTKznSzeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
29	\$300.00	No cotizó		No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$320.00	6.67
30	\$724.00	\$1,000.00	38.12	\$691.25	-4.52	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$750.00	3.59
31	\$145.00	\$124.40	-14.21	\$120.30	-17.03	No cotizó	No cotizó	\$130.30	-10.14	\$145.00	0.00
32	\$179.00	\$175.48	-1.97	\$165.00	-7.82	No cotizó	No cotizó	\$165.00	-7.82	\$195.00	8.94
33	\$323.00	\$319.13	-1.20	\$287.48	-11.00	No cotizó	No cotizó	\$286.00	-11.46	\$350.00	8.36
34	\$380.00	\$355.49	-6.45	\$325.23	-14.41	No cotizó	No cotizó	\$355.00	-6.58	\$380.00	0.00
35	\$380.23	No cotizó		\$247.70	-34.86	No cotizó	No cotizó	\$296.00	-22.15	\$370.00	-2.69
36	\$222.00	No cotizó		\$305.00	37.39	No cotizó	No cotizó	\$220.00	-0.90	\$500.00	125.23
37	\$259.03	No cotizó		\$152.35	-41.18	No cotizó	No cotizó	\$170.00	-34.37	\$300.00	15.82
38	\$2,767.78	No cotizó		\$3,300.00	19.23	No cotizó	No cotizó	\$2,800.00	1.16	No cotizó	No cotizó
39	\$479.00	\$469.96	-1.89	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$413.00	-13.78	No cotizó	No cotizó
40	\$600.00	\$488.35	-18.61	\$477.37	-20.44	No cotizó	No cotizó	\$490.00	-18.33	\$600.00	0.00
41	\$259.14	\$257.65	-0.57	\$236.67	-8.67	No cotizó	No cotizó	\$256.00	-1.21	\$299.00	15.38
42	\$387.34	\$340.34	-12.13	\$319.96	-17.40	No cotizó	No cotizó	\$336.00	-13.25	\$420.00	8.43
43	\$82.69	\$111.76	35.16	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$50.00	-39.53

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvyY2eeRpWBTKznSZeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
44	\$55.00	\$57.65	4.82	\$38.35	-30.27	\$53.70	-2.36	\$60.00	9.09	\$55.00	0.00
45	\$1,505.91	\$1,642.76	9.09	\$1,625.80	7.96	\$1,815.50	20.56	No cotizó	No cotizó	\$1,900.00	26.17
46	\$319.54	\$262.47	-17.86	\$241.09	-24.55	No cotizó	No cotizó	\$278.00	-13.00	\$325.00	1.71
47	\$400.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$405.00	1.25
48	\$480.00	\$431.76	-10.05	\$404.35	-15.76	No cotizó	No cotizó	\$418.00	-12.92	\$410.00	-14.58
49	\$270.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	1.59	No cotizó	No cotizó	\$258.00	-4.44	\$285.00	5.56
50	\$350.00	\$334.74	-4.36	\$299.88	-14.32	No cotizó	No cotizó	\$367.00	4.86	\$350.00	0.00
51	\$201.50	\$147.38	-26.86	\$170.00	-15.63	No cotizó	No cotizó	\$187.10	-7.15	\$200.00	-0.74
52	\$394.50	\$399.42	1.25	\$379.80	-3.73	No cotizó	No cotizó	\$389.00	-1.39	\$390.00	-1.14
53	\$799.00	\$705.88	-11.65	\$650.53	-18.58	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$810.00	1.38
54	\$361.71	\$315.45	-12.79	\$294.94	-18.46	No cotizó	No cotizó	\$341.00	-5.73	\$380.00	5.06
55	\$225.00	\$210.29	-6.54	\$165.00	-26.67	No cotizó	No cotizó	\$180.00	-20.00	\$225.00	0.00
56	\$130.00	\$119.73	-7.90	\$109.25	-15.96	No cotizó	No cotizó	\$120.00	-7.69	\$125.00	-3.85
57	\$67.50	\$59.89	-11.27	\$60.28	-10.70	\$66.10	-2.07	No cotizó	No cotizó	\$70.00	3.70

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
58	\$303.90	\$290.47	-4.42	\$301.90	-0.66	No cotizó	No cotizó	\$295.00	-2.93	\$300.00	-1.28
59	\$471.10	\$290.47	-38.34	\$451.43	-4.18	No cotizó	No cotizó	\$440.00	-6.60	\$499.00	5.92
60	\$618.15	\$584.98	-5.37	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$572.00	-7.47	No cotizó	No cotizó
61	\$392.05	\$371.16	-5.33	\$345.83	-11.79	No cotizó	No cotizó	\$351.00	-10.47	\$390.00	-0.52
62	\$1,196.00	No cotizó	No cotizó	\$1,049.40	-12.26	No cotizó	No cotizó	\$1,006.00	-15.89	\$1,200.00	0.33
63	\$245.00	\$230.13	-6.07	\$211.00	-13.88	No cotizó	No cotizó	\$205.00	-16.33	\$230.00	-6.12
64	\$105.00	No cotizó	No cotizó	\$91.48	-12.88	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$105.00	0.00
65	\$25.04	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$35.00	39.78
66	\$287.00	\$277.61	-3.27	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$255.00	-11.15	\$285.00	-0.70
67	\$98.00	\$166.29	69.68	\$77.90	-20.51	No cotizó	No cotizó	\$89.00	-9.18	\$95.00	-3.06
68	\$45.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$49.00	8.89	\$50.00	11.11
69	\$258.09	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$282.00	9.26	No cotizó	No cotizó
70	\$10,890.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,950.00	-82.09
71	\$321.00	\$354.71	10.50	\$325.00	1.25	No cotizó	No cotizó	\$355.00	10.59	\$385.00	19.94
72	\$323.00	\$343.29	6.28	\$331.65	2.68	No cotizó	No cotizó	\$370.00	14.55	\$400.00	23.84
73	\$690.00	\$647.06	-6.22	\$499.00	-27.68	No cotizó	No cotizó	\$580.00	-15.94	\$690.00	0.00

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/014/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
74	\$210.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$150.00	-28.57	\$210.00	0.00
75	\$1,612.52	No cotizó	No cotizó	\$1,273.28	-21.04	No cotizó	No cotizó	\$1,200.00	-25.58	\$1,550.00	-3.88
76	\$2,460.00	\$2,941.18	19.56	\$2,283.18	-7.19	No cotizó	No cotizó	\$2,280.00	-7.32	\$2,670.00	8.54
77	\$30.77	\$17.65	-42.64	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$30.00	-2.50	\$40.00	30.00
78	\$300.49	\$240.96	-19.81	\$271.62	-9.61	No cotizó	No cotizó	\$258.00	-14.14	\$335.00	11.48
79	\$124.50	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$125.00	0.40
80	\$230.50	No cotizó	No cotizó	\$134.81	-41.51	No cotizó	No cotizó	\$142.00	-38.39	\$225.00	-2.39
81	\$90.00	\$84.34	-6.29	\$84.00	-6.67	No cotizó	No cotizó	\$84.00	-6.67	\$100.00	11.11
82	\$245.82	No cotizó		No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó			\$280.00	13.90
83	\$729.14	\$847.06	16.17	\$957.60	31.33	No cotizó	No cotizó	\$850.00	16.58	\$1,440.00	97.49
84	\$189.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	-15.01	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	5.82
85	\$1,080.00	\$847.06	-21.57	\$1,008.24	-6.64	\$912.90	-15.47	\$860.00	-20.37	\$1,100.00	1.85
86	\$1,080.00	\$847.06	-21.57	\$1,008.24	-6.64	\$912.90	-15.47	\$850.00	-21.30	\$1,100.00	1.85
87	\$2,096.16	No cotizó	No cotizó	\$695.52	-66.82	\$1,160.30	-44.65	\$1,180.00	-43.71	\$2,500.00	19.27
88	\$90.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$100.00	11.11



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
89	\$900.00	No cotizó	No cotizó	\$714.97	-20.56	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,000.00	11.11
90	\$425.33	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
91	\$329.24	No cotizó	No cotizó	\$260.60	-20.85	No cotizó	No cotizó	\$280.00	-14.96	\$330.00	0.23
92	\$234.96	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$212.00	-9.77	\$310.00	31.94
93	\$589.61	\$281.42	-52.27	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$900.00	52.64
94	\$350.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$396.00	13.14
95	\$950.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$980.00	3.16
96	\$95,000.00	No cotizó	No cotizó	\$82,430.92	-13.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$98,500.00	3.68
97	\$49.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó
98	\$395.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$600.00	51.90
99	\$486.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$600.00	23.46
100	\$1,337.50	No cotizó	No cotizó	\$2,466.23	84.39	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,800.00	109.35
101	\$650.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$860.00	32.31
102	\$4,860.67	No cotizó	No cotizó	\$5,000.00	2.87	No cotizó	No cotizó	\$2,200.00	-54.74	No cotizó	No cotizó
103	\$390.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$400.00	2.56



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS

PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
104	\$175.10	\$219.51	25.36	\$159.85	-8.71	\$134.50	-23.19	\$133.00	-24.04	\$215.00	22.79
105	\$275.30	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$299.00	8.61
106	\$100.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$110.00	10.00
107	\$31.16	\$13.61	-56.32	\$36.71	17.81	\$26.30	-15.60	\$31.00	-0.51	\$30.00	-3.72
108	\$796.16	\$658.54	-17.29	\$331.20	-58.40	\$461.20	-42.07	No cotizó	No cotizó	\$900.00	13.04
109	\$120.00	\$136.24	13.53	No cotizó	No cotizó	\$145.50	21.25	\$122.00	1.67	\$120.00	0.00
110	\$3,436.65	\$2,875.00	-16.34	No cotizó	No cotizó	\$2,946.90	-14.25	No cotizó	No cotizó	\$3,200.00	-6.89
111	\$2,586.00	\$2,199.48	-14.95	No cotizó	No cotizó	\$2,765.80	6.95	No cotizó	No cotizó	\$3,300.00	27.61
112	\$1,600.00	\$1,223.00	-23.56	No cotizó	No cotizó	\$1,252.60	-21.71	No cotizó	No cotizó	\$1,600.00	0.00
113	\$800.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$900.00	12.50
114	\$900.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,000.00	11.11
115	\$950.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,000.00	5.26
116	\$411.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$410.00	-0.24
117	\$1,723.28	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$3,580.00	107.74	No cotizó	No cotizó
118	\$490.00	\$364.63	-25.59	No cotizó	No cotizó	\$395.70	-19.24	\$390.00	-20.41	\$480.00	-2.04
119	\$18.23	\$6.22	-65.88	No cotizó	No cotizó	\$12.90	-29.24	\$14.00	-23.20	\$18.00	-1.26
120	\$14.05	\$7.20	-48.75	No cotizó	No cotizó	\$12.90	-8.19	\$14.00	-0.36	\$18.00	28.11
121	\$28.46	\$13.78	-51.58	No cotizó	No cotizó	\$23.00	-19.18	No cotizó	No cotizó	\$450.00	1481.17
122	\$25.00	\$22.78	-8.88	No cotizó	No cotizó	\$18.50	-26.00	No cotizó	No cotizó	\$25.00	0.00
123	\$221.50	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$190.70	-13.91	No cotizó	No cotizó	\$300.00	35.44
124	\$22.00	\$23.87	8.50	\$37.00	68.18	\$13.10	-40.45	\$27.00	22.73	\$22.00	0.00
125	\$16.50	\$13.41	-18.73	\$37.00	124.24	\$13.10	-20.61	\$19.00	15.15	\$22.00	33.33

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzMJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/014/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS MÉDICOS											
PROVEEDOR		FOREFORT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
126	\$3,000.00	\$3,463.29	15.44	No cotizó	No cotizó	\$2,537.00	-15.43	No cotizó	No cotizó	\$159.00	-94.70
127	\$1,341.54	\$15.24	-98.86	No cotizó	No cotizó	\$1.20	-99.91	No cotizó	No cotizó	\$1,320.00	-1.61
128	\$487.50	\$426.00	-12.62	No cotizó	No cotizó	\$436.70	-10.42	\$420.00	-13.85	\$499.00	2.36
129	\$150.50	\$237.80	58.01	\$113.00	-24.92	\$212.50	41.20	\$116.00	-22.92	\$149.00	-1.00
130	\$317.00	\$267.79	-15.52	\$342.10	7.92	\$158.32	-50.06	\$249.00	-21.45	\$302.00	-4.73
131	\$217.00	\$121.95	-43.80	\$338.00	55.76	\$111.20	-48.76	\$178.00	-17.97	\$260.00	19.82
132	\$306.15	\$261.79	-14.49	\$342.10	11.74	\$158.32	-48.29	\$249.00	-18.67	\$302.00	-1.36
133	\$217.00	\$121.95	-43.80	\$338.00	55.76	\$111.20	-48.76	\$178.00	-17.97	\$260.00	19.82
134	\$260.00	\$121.95	-53.10	\$338.00	30.00	\$111.20	-57.23	\$178.00	-31.54	\$260.00	0.00
135	\$1,269.23	\$1,033.21	-18.60	No cotizó	No cotizó	\$1,059.40	-16.53	No cotizó	No cotizó	\$1,400.00	10.30
136	\$383.37	\$306.10	-20.16	No cotizó	No cotizó	\$307.50	-19.79	No cotizó	No cotizó	\$399.00	4.08
137	\$415.00	\$354.88	-14.49	No cotizó	No cotizó	\$370.00	-10.84	\$269.00	-35.18	\$530.00	27.71
138	\$245.00	\$296.34	20.96	No cotizó	No cotizó	\$242.70	-0.94	\$168.00	-31.43	\$299.00	22.04
139	\$92.31	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$75.00	-18.75	No cotizó	No cotizó	\$95.00	2.91
140	\$52.50	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$45.00	-14.29	No cotizó	No cotizó	\$55.00	4.76
141	\$194.50	\$151.17	-22.28	No cotizó	No cotizó	\$155.00	-20.31	\$178.00	-8.48	\$200.00	2.83
142	\$600.00	\$387.80	-35.37	No cotizó	No cotizó	\$96.80	-83.87	No cotizó	No cotizó	\$622.00	3.67
143	\$397.87	\$365.85	-8.05	No cotizó	No cotizó	\$215.80	-45.76	\$294.00	-26.11	\$600.00	50.80
144	\$290.00	\$963.41	232.21	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$310.00	6.90
145	\$742.59	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$487.10	-34.41	No cotizó	No cotizó	\$1,000.00	34.66
146	\$1,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$487.10	-59.41	No cotizó	No cotizó	\$1,288.00	7.33
147	\$247.37	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$255.60	3.33	No cotizó	No cotizó	\$280.00	13.19



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
148	\$230.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,625.00	1041.30			\$250.00	8.70
149	\$19.50	\$18.17	-6.82	No cotizó	No cotizó	\$11.20	-42.56	\$18.00	-7.69	\$35.00	79.49
150	\$83.00	\$79.27	-4.49	No cotizó	No cotizó	\$34.80	-58.07	\$47.00	-43.37	\$75.00	-9.64
151	\$164.00	\$225.61	37.57	No cotizó	No cotizó	\$74.30	-54.70	\$112.00	-31.71	\$190.00	15.85
152	\$276.92	\$548.78	98.17	No cotizó	No cotizó	\$272.90	-1.45			\$280.00	1.11
153	\$57.34	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$14.50	-74.71			\$100.00	74.40
154	\$98.00	\$81.66	-16.67	\$96.71	-1.32	\$86.80	-11.43	\$92.00	-6.12	\$150.00	53.06
155	\$592.31	\$215.67	-63.59	No cotizó	No cotizó	\$442.10	-25.36	\$600.00	1.30	\$792.00	33.71
156	\$168.18	\$111.74	-33.56	No cotizó	No cotizó	\$57.50	-65.81	\$131.00	-22.11	\$180.00	7.03
157	\$455.00	\$410.35	-9.81	No cotizó	No cotizó	\$420.60	-7.56	\$440.00	-3.30	\$500.00	9.89
158	\$169.50	\$87.80	-48.20	\$18.99	-88.80	\$96.00	-43.36	\$108.00	-36.28	\$199.00	17.40
159	\$433.00	\$409.76	-5.37	No es visible	-----	\$279.00	-35.57	\$147.00	-66.05	\$500.00	15.47
160	\$590.00	\$535.89	-9.17	No cotizó	No cotizó	\$549.30	-6.90	\$588.00	-0.34	\$820.00	38.98
161	\$1,714.29	\$1,155.49	-32.60	No cotizó	No cotizó	\$1,183.50	-30.96	No cotizó	No cotizó	\$1,950.00	13.75
162	\$1,714.29	\$1,155.49	-32.60	No cotizó	No cotizó	\$1,183.50	-30.96	No cotizó	No cotizó	\$1,950.00	13.75
163	\$512.15	\$262.20	-48.80	No cotizó	No cotizó	\$267.40	-47.79	No cotizó	No cotizó	\$600.00	17.15
164	\$92.86	\$60.98	-34.33	No cotizó	No cotizó	\$42.50	-54.23	No cotizó	No cotizó	\$150.00	61.53
165	\$2,599.29	\$796.90	-69.34	No cotizó	No cotizó	\$519.80	-80.00	No cotizó	No cotizó	\$3,500.00	34.65
166	\$14,000.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$16,000.00	14.29
167	\$2,970.29	\$2,458.54	-17.23	No cotizó	No cotizó	\$2,223.00	-25.16	No cotizó	No cotizó	\$6,000.00	102.00

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
168	\$3,000.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$3,500.00	16.67
169	Sin precio de referencia	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,100.00	
170	\$59.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$55.00	-6.78
171	\$1,100.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,150.00	4.55
172	\$62.89	\$20.61	-67.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$95.00	51.06
173	\$2,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$3,500.00	59.09
174	\$1,285.00	\$1,280.49	-0.35	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$680.00	-47.08
175	\$1,285.00	\$1,280.49	-0.35	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$780.00	-39.30
176	\$650.00	\$512.20	-21.20	No cotizó	No cotizó	\$875.00	34.62	No cotizó	No cotizó	\$650.00	0.00
177	\$100.00	\$74.39	-25.61	\$70.00	-30.00	\$67.30	-32.70	No cotizó	No cotizó	\$100.00	0.00
178	\$100.00	\$74.39	-25.61	\$70.00	-30.00	\$67.30	-32.70	No cotizó	No cotizó	\$100.00	0.00

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzMJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
179	\$12.83	\$10.02	-21.90	No cotizó	No cotizó	\$11.30	-11.93	\$12.00	-6.47	\$50.00	289.71
180	\$14.39	\$9.34	-35.09	No cotizó	No cotizó	\$11.30	-21.47	\$12.00	-16.61	\$35.00	143.22
181	\$12.85	\$7.93	-38.29	No cotizó	No cotizó	\$7.90	-38.52	\$14.00	8.95	\$35.00	172.37
182	\$61.54	\$35.24	-42.74	\$65.00	5.62	\$56.10	-8.84	\$32.00	-48.00	\$180.00	192.49
183	\$51.77	\$35.24	-31.93	\$85.00	64.19	\$71.90	38.88	\$32.00	-38.19	\$180.00	247.69
184	\$34.55	\$89.09	157.86	No cotizó	No cotizó	\$101.00	192.33	\$23.00	-33.43	\$70.00	102.60

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
185	\$721.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,324.00	83.63
186	\$100.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$109.00	9.00
187	\$365.14	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$310.00	-15.10
188	\$78.96	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$110.00	39.31
189	\$1,870.51	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,000.00	6.92
190	\$325.26	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	-38.51
191	\$1,250.00	No cotizó	No cotizó	\$910.00	-27.20	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,250.00	0.00
192	\$140.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$150.00	7.14

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlVuY2eeRpWBTKznSZeMcbITfzJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
193	\$397.50	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$400.00	0.63
194	\$669.51	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$780.00	16.50
195	\$669.51	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$780.00	16.50
196	\$412.93	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	-51.57
197	\$896.95	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,100.00	22.64
198	\$1,700.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,800.00	5.88
199	\$1,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,720.00	7.50
200	\$2,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,350.00	6.82
201	\$2,200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,350.00	6.82
202	\$270.96	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$220.00	-18.81
203	\$84.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	138.10
204	\$200.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$209.00	4.50
205	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
206	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
207	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
208	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
209	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
210	\$20.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	25.00
211	\$18.23	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$25.00	37.14
212	\$1,500.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,600.00	6.67
213	\$1,500.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,600.00	6.67
214	\$300.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$320.00	6.67
215	\$531.23	No cotizó	No cotizó	\$469.00	-11.71	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$700.00	31.77



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
216	\$1,475.24	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,700.00	15.24
217	\$710.00	No cotizó	No cotizó	\$407.00	-42.68	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$710.00	0.00
218	\$104.33	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$150.00	43.77
219	\$880.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$900.00	2.27
220	\$1,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,700.00	6.25
221	\$1,800.00	No cotizó	No cotizó	\$1,205.00	-33.06	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,000.00	11.11
222	\$1,800.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,000.00	11.11
223	\$500.00	No cotizó	No cotizó	\$325.00	-35.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$545.00	9.00
224	\$500.00	No cotizó	No cotizó	\$325.00	-35.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$545.00	9.00
225	\$500.00	No cotizó	No cotizó	\$325.00	-35.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$545.00	9.00
226	\$500.00	No cotizó	No cotizó	\$325.00	-35.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$545.00	9.00
227	\$2,400.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,576.00	7.33
228	\$83.00	No cotizó	No cotizó	\$45.00	-45.78	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$100.00	20.48
229	\$83.00	No cotizó	No cotizó	\$45.00	-45.78	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$100.00	20.48
230	\$817.70	No cotizó	No cotizó	\$833.00	1.87	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$950.00	16.18
231	\$434.11	No cotizó	No cotizó	\$394.00	-9.24	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$500.00	15.18
232	\$397.19	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	-49.65
233	\$274.04	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$350.00	27.72
234	\$138.76	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$200.00	44.13
235	\$39.81	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$32.00	-19.62
236	\$2,700.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,900.00	7.41
237	\$1,250.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,000.00	-20.00
238	\$2,850.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$4,000.00	40.35
239	\$600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

X2rab2mZAMADlvy2eeRpWBTKznSzeMcbITfzMJAAZg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/014/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS											
PROVEEDOR		FOREFORNT IN HEALTH S.A. DE C.V.		GEIS FARMACEUTICA S DE R.L. DE C.V.		INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.		SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS SEDIMED, S.A. DE C.V.		URIEL GARCIA VALADEZ	
Partida	Precio unitario estimado	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación	Precio Unitario	% Variación
240	\$620.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$640.00	3.23
241	\$4,715.10	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$4,913.00	4.20
242	\$850.00	No cotizó	No cotizó	\$584.00	-31.29	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$900.00	5.88
243	\$850.00	No cotizó	No cotizó	\$584.00	-31.29	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$900.00	5.88
244	\$700.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$790.00	12.86
245	\$800.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$860.00	7.50
246	\$1,014.40	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,200.00	18.30
247	\$34.86	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$60.00	72.12
248	\$99.56	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$160.00	60.71
249	\$150.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$150.00	0.00
250	\$1,513.04	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,100.00	-27.30
251	\$1,600.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$1,670.00	4.38
252	\$2,000.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$2,300.00	15.00
253	\$18,000.00	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	No cotizó	\$19,200.00	6.67

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base. Se encuentran sombreadas las partidas con el precio unitario más bajo.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Forefront In Health, S.A. de C.V.	Geis Farmacéutica S. de R.L. de C.V.	Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
<p>Plazo de entrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Primera parcialidad máximo cinco días hábiles a partir de la notificación de la solicitud. ➤ Segunda parcialidad en octubre de 2023. <p>Las entregas se deberán realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice quien administre el contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Lugar de entrega:</p> <p>Servicio Médico del edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago:</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p>No Presentó Las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social</p>	<p>SAT Positivo (09/06/2023)</p> <p>IMSS Positivo (09/06/2023)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (09/06/2023)</p>	<p>No se encuentra sujeto de presentación de las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social Propuesta económica menor a \$300,000.00</p>	<p>No Presentó Las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social</p>	<p>No Presentó Las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social</p>
	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No cumple

X2rab2mZAMA DivuY2eeRbWBTKznSzeMebiTfzMAAZg

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Geis Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.

Nota: La propuesta económica presenta en 30 partidas diferencias de cálculo en centavos, resultando un total de \$0.45 centavos a la alza, mismos que se consideran no relevantes.

La partida 159 no se encuentra visible y el cálculo aritmético no es congruente. Considerando lo establecido en el numeral 11.4.5 que indica: *“La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos”*. Se tiene que la partida 159 no es susceptible de evaluación.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Participante	Favorable								No favorable						No Cotizo											
Forefront In Health, S.A. de C.V.	1	2	6	8	9	10	11	14											3	4	5	7	12	13	18	19
	15	17	21	24	25	31	32	33											20	23	26	27	28	29	36	37
	34	39	40	41	42	44	45	46											38	47	49	62	64	65	68	69
	48	50	51	52	53	54	55	56											70	74	75	79	80	82	84	87
	57	58	59	60	61	63	66	71											88	89	90	91	92	93	94	95
	72	73	76	77	78	81	83	85											96	97	98	99	100	101	102	103
	86	93	107	108	109	110	111	112	16	22	30	43	67	104	105	106	113	114	115	116	117	123				
	118	119	120	121	122	124	125	126	129	138	144	151	152	184	139	140	145	146	147	148	153	166				
	127	128	130	131	132	133	134	135							168	169	170	171	173	185	186	187				
	136	137	141	142	143	149	150	154							188	189	190	191	192	193	194	195				
	155	156	157	158	159	160	161	162							196	197	198	199	200	201	202	203				
	163	164	165	167	172	174	175	176							204	205	206	207	208	209	210	211				
	177	178	179	180	181	182	183							212	213	214	215	216	217	218	219					
															220	221	222	223	224	225	226	227				
															228	229	230	231	232	233	234	235				
														236	237	238	239	240	241	242	243					
														244	245	246	247	248	249	250	251					
														252	253											
Geis Farmacéutica S. de R.L. de C.V.	1	2	3	6	7	10	11	12											4	5	8	9	15	18	19	28
	13	14	16	17	21	22	23	24											29	39	43	47	60	65	66	68
	25	26	27	30	31	32	33	34											69	70	74	77	79	82	88	90
	35	37	38	40	41	42	44	45											92	93	94	95	97	98	99	101
	46	48	49	50	51	52	53	54											103	105	106	109	110	111	112	113
	55	56	57	58	59	61	62	63											114	115	116	117	118	119	120	121
	64	67	71	72	73	75	76	78											122	123	126	127	128	135	136	137
	80	81	84	85	86	87	89	91											138	139	140	141	142	143	144	145
	96	102	104	107	108	129	130	132	20	36	83	100	124	125	146	147	148	149	150	151	152	153				
	154	158	159	177	178	182	191	215	131	133	134	183	155	156	157	160	161	162	163	164						
															165	166	167	168	169	170	171	172				
															173	174	175	176	179	180	181	184				
															185	186	187	188	189	190	192	193				
															194	195	196	197	198	199	200	201				
															202	203	204	205	206	207	208	209				
														210	211	212	213	214	216	218	219					
														220	222	227	232	227	233	234	235					

X2rab2mZAMADiv1Y2eeRpWBTKznSZeMcbITfzMJAAZgF-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/014/2023 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

Participante	Favorable	No favorable	No Cotizo
	217 221 223 224 225 226 228 229 230 231 242 243		236 237 238 239 240 241 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	44 57 85 86 87 104 107 108 110 111 112 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 145 146 147 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 167 177 178 179 180 181 182	45 109 129 148 176 183 184	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 105 106 113 114 115 116 144 166 168 169 170 171 172 173 174 175 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.			3 4 5 6 7 18 19 20 23 29 30 43 45 47 53 57 64 65 70 79 82 84 88 89 90 93 94 95 96 97 98 99 100 101 103 105 106 108 110 111 112 113 114 115 116 121 122 123 126 127 135 136 139 140 142 144 145 146 147 148 152 153 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253
Uriel Garcia Valadez			28 39 60 69 90 97 102 117 239

X2rab2mZAMADlvaY2eeRpwBTKznSzMeblTfzMJAAZg=

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Forefront In Health, S.A. de C.V.	Ninguna	✓ No presentó las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social
Geis Farmacéutica S. de R.L. de C.V.	1 2 3 6 7 10 11 12 13 14 16 17 21 22 23 24 25 26 27 30 31 32 33 34 35 37 38 40 41 42 44 45 46 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 61 62 63	20 36 83 100 124 125 131 133 134 183



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/014/2023
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS MÉDICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
	64 67 71 72 73 75 76 78 80 81 84 85 86 87 89 91 96 102 104 107 108 129 130 132 154 158 159 177 178 182 191 215 217 221 223 224 225 226 228 229 230 231 242 243	
Instrumental y Equipo Médico, S.A. de C.V.	44 57 85 86 87 104 107 108 110 111 112 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 145 146 147 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 167 177 178 179 180 181 182	45 109 129 148 176 183 184
Servicio de Distribución de Medicamentos e Insumos Médicos Sedimed, S.A. de C.V.	Ninguna	✓ No presentó las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social
Uriel García Valadez	Ninguna	✓ No presentó las constancias de Seguridad Social

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Maestra Alejandra Gabriela Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507492421
Fecha: 16/06/2023 05:29:23.8900000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507496319
Fecha: 16/06/2023 06:40:23.9720000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507491174
Fecha: 19/06/2023 02:34:09.2750000 p. m.

Rubricado por: CELIA CAMPOS VENTURA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493850
Fecha: 16/06/2023 05:18:35.4030000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493857
Fecha: 16/06/2023 05:20:29.8850000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507501233
Fecha: 16/06/2023 05:23:31.3540000 p. m.

X2rab2mZAMADlVUy2eeRpWBTKznSZeMcbITfzMJAAZg=